

La Agencia de Sustentabilidad de Aguas Subterráneas en Áreas Urbanas mediante Irrigación de Merced (MIUGSA, por sus siglas en inglés), [www.miugsa.org](http://www.miugsa.org), está formada por las siguientes agencias públicas: Ciudades de Merced, Livingston y Atwater, Distritos de Servicios Comunitarios de Le Grand y Planada, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Winton y Distrito de Irrigación de Merced. Las agencias públicas formaron MIUGSA en 2017 para abordar el mandato estatal de medir y asegurar el futuro suministro de aguas subterráneas según la Ley de Manejo Sustentable de Aguas Subterráneas (SGMA, por sus siglas en inglés). La SGMA requiere que diversas cuencas de aguas subterráneas pasen a formar parte de las Agencias de Sustentabilidad de Aguas Subterráneas (GSA, por sus siglas en inglés), a fin de administrar el suministro de aguas subterráneas y desarrollar planes de sustentabilidad de estas aguas. Esto, para cumplir con futuros requerimientos de sustentabilidad. MIUGSA es una de las tres (3) GSA dentro de la subcuenca de aguas subterráneas de Merced que trabaja en forma colaborativa para completar un Plan de Sustentabilidad de Aguas Subterráneas (GSP, por sus siglas en inglés). Para obtener más información específica de un GSP, visite el sitio web [www.mercedsgma.org](http://www.mercedsgma.org).

SGMA permite que las GSA tengan la facultad de recaudar los pagos para financiar los costos de sus actividades regulatorias, lo que incluye la participación de la GSA en el desarrollo e implementación de planes de sustentabilidad de aguas subterráneas, y de investigaciones, inspecciones, asistencia en el cumplimiento, ejecución, y administración de programas, incluyendo una reserva prudente.

MIUGSA se encuentra en proceso de determinar un mecanismo de financiación para apoyar las operaciones de la agencia, y actualmente está analizando dos opciones para los usuarios de aguas subterráneas dentro del rango comercial, residencial con vivienda en departamento y agrícola.

<b>Para Usuarios Comerciales</b>	<b>Para Usuarios de Departamentos y Espacios Para Casas Rodantes</b>	<b>Para Usuarios Agrícolas</b>
<p>Todas las propiedades comerciales (incluyendo propiedades industriales, gubernamentales, religiosas o de otro tipo; y actualmente vacantes), pagarían una tarifa urbana regulatoria. Según <b>la opción A</b>, la tarifa sería la misma por acre para todas las propiedades comerciales. <b>La opción B</b> tiene una estructura ponderada de tarifa que considera el uso del agua por tipo de cliente. Por ejemplo, la tarifa por acre para oficinas sería distinta a la tarifa por acre para las plantas de envasado o iglesias. La tarifa por acre para algunos tipos de uso del terreno sería la misma o mayor según <b>la opción A</b> (por ejemplo, iglesias y espacios abiertos), y para otros tipos de usos del terreno, sería mayor según <b>la opción B</b> (por ejemplo, industria, oficinas y escuelas).</p> <p><b>Para cualquier propiedad comercial, se estima que la tarifa según cualquiera de las dos opciones sería menos de 10 USD por acre al año.</b></p>	<p>Todas las propiedades residenciales pagarían una tarifa urbana regulatoria. Según <b>la opción A</b>, la tarifa sería la misma por acre para todas las propiedades residenciales. <b>La opción B</b> tiene una estructura ponderada de tarifa que considera el uso del agua por tipo de cliente. Por ejemplo, la tarifa por acre para departamentos sería casi el doble de la tarifa por acre de las casas rodantes, ya que los departamentos utilizan más agua por cada acre. Sin embargo, la tarifa por unidad sería casi la misma.</p> <p><b>Según ambas opciones, se estima que la tarifa sería menos de 15 USD por acre al año (o menos de 1 USD por unidad al año).</b></p>	<p>Todos los terrenos de producción agrícola de acre pagarían la misma tarifa, independientemente de su actividad productiva (por ejemplo, frutos secos, lácteos, cultivos de verduras). No existe diferencia en el monto de la tarifa por acre para propiedades de producción agrícola entre las dos opciones tarifarias que se están analizando. Sin embargo, la tarifa sirve para financiar parte del bombeo estimado de aguas subterráneas dentro de los límites de MIUGSA, que está solo destinado para las actividades de producción agrícola. Los usuarios agrícolas pagan su parte de los costos de manejo de aguas subterráneas independientemente de los usuarios de aguas subterráneas en áreas urbanas.</p> <p><b>Se estima que la tarifa regulatoria por producción agrícola por acre sería de 4 a 7 USD al año.</b></p>

MIUGSA espera que la tarifa esté adoptada en julio de 2020. La tarifa se agregaría al registro de contribuciones y se recaudaría anualmente a comienzos de año.

Las partes interesadas pueden solicitar una presentación virtual para el grupo al que representan (por ejemplo, Cámara de Comercio, Agencias Agrícolas, agencia de administración de propiedades, o de similar naturaleza) enviando un requerimiento a [FeeStudy@MIUGSA.org](mailto:FeeStudy@MIUGSA.org).

## La Agencia de Sustentabilidad de Aguas Subterráneas en Áreas Urbanas mediante Irrigación de Merced incentiva la participación de los usuarios de aguas subterráneas

La participación pública es una parte esencial del proceso. MIUGSA desea conocer la opción de preferencia de todas las personas afectadas, antes de que se adopte la opción tarifaria. Puede dejar sus comentarios en <http://eepurl.com/g2qTqj>.

### Manténgase Informado

1. Visite el sitio [www.miugsa.org/feestudy](http://www.miugsa.org/feestudy) para obtener más información acerca del Estudio Tarifario de MIUGSA y para ver un breve video explicativo acerca del proceso para fijar las tarifas para los usuarios de aguas subterráneas dentro del rango residencial, comercial, residencial con vivienda en departamento y agrícola.
2. Ingrese sus datos en la lista de correos del Estudio Tarifario en <http://eepurl.com/g2qTqj> para recibir actualizaciones del proyecto y notificaciones de las reuniones de directorio, y para mantenerse informado acerca de las oportunidades de participación pública. \*
3. Envíe un correo con sus preguntas al equipo del proyecto a la dirección [FeeStudy@MIUGSA.org](mailto:FeeStudy@MIUGSA.org) o para solicitar una presentación virtual para el grupo al que representa.

*\*De acuerdo con las órdenes ejecutivas emitidas por el Gobernador de California, Gavin Newsom, con respecto a la restricción de reuniones públicas, la participación pública se llevará a cabo de manera virtual hasta que se levanten las órdenes estatales de prohibir las reuniones. Revise en forma periódica el sitio web e inscríbese para recibir correos de notificación de nuevas oportunidades.*

### Recuerde Esta Fecha

Recuerde asistir al Taller Virtual del día lunes 15 de junio a las 6 p.m. o el martes 16 de junio a las 6 p.m., con el fin de obtener más información acerca del estudio tarifario y para enviar sus preguntas al equipo. Inscríbese en <http://eepurl.com/g2qTqj> o revise el sitio web [www.miugsa.org/feestudy](http://www.miugsa.org/feestudy) después del 8 de junio para recibir instrucciones acerca de cómo unirse a los talleres.